

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12566.-

VIS TO:

El Expediente N° CD-249-B-2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 12466 se autorizó al Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) a liquidar y pagar la Asignación Especial Excepcional otorgada en el Acta Acuerdo celebrada por el Órgano Ejecutivo Municipal, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén y el Instituto Municipal de Previsión Social, el día 12 de abril del corriente año.-

Que en dicha ordenanza no se encuentran contemplados los jubilados y pensionados cuya última categoría haya sido CSJ, SOO y AP6.-

Que el Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) requiere autorización expresa para incluir a dichos jubilados y pensionados dentro de los alcances de la ordenanza mencionada.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 036/2012, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 018/2012, celebrada por el Cuerpo el 30 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) a liquidar y pagar la Asignación Especial Excepcional por única vez, otorgada mediante la Ordenanza N° 12466, a todos los jubilados y pensionados de dicho Instituto.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-249-B-2012).-

**ES COPIA
am**

**FDO: CONTARDI
SPINA**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1892
Fecha 28 / 08 / 2012

Ordenanza Municipal N° 12566 / 2012
Promulgada por Decreto N° 0803 / 2012
Expte N° CD-249-B-12
Obs.: